	Fecha:	**14-06-2022**
DICTAMEN UOC/CG N° :	**16/2022**	
OBJETO :	**SOLICITUD DE PRORROGA**	
DESCRIPCIÓN :	**LCO N° 16/2021 SERVICIO DE PRESENTACION DE INFORMES DE AUDITORIA AMBIENTAL A.A. PARA LA OBTENCION DE RENOVACION DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LOS AEROPUERTOS Y AERODROMOS ADMINISTRADOS POR LA DINAC**	

Visto: Nota de la Empresa, Providencia del Dpto. de Contratos y Garantías, Parecer Fiscal.

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. Justificación de las Áreas solicitantes:

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se remite el pedido realizado por la firma ING CARLOS E. SAMUDIO D.., solicitando una prorroga hasta el 31 de diciembre del 2022, referente al Contrato N° 15/2021, suscripto en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2021 "SERVICIO DE PRESENTACION DE INFORMES DE AUDITORIA AMBIENTAL A.A. PARA LA OBTENCION DE RENOVACION DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LOS AEROPUERTOS Y AERODROMOS ADMINISTRADOS POR LA DINAC"**

Al respecto, esta UOC señala:

Que, en fecha 03 de Junio del año en curso, la firma Ing. Carlos E. Samudio D., adjudicado del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2021 "SERVICIO DE PRESENTACION DE INFORMES DE AUDITORIA AMBIENTAL A.A. PARA LA OBTENCION DE RENOVACION DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LOS AEROPUERTOS Y AERODROMOS ADMINISTRADOS POR LA DINAC";** solicita una prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2022 para la presentación de suministros a ser entregados por el consultor, esto se debe principalmente al atraso en la entrega por parte de la DINAC de documentos sustanciales para la presentación de la Auditoria Ambiental de cada aeropuerto/aeródromo ante el Ministerio de Ambiente.

Por Providencia, el Departamento de Contratos y Garantías solicita su parecer al Fiscal Titular del llamado en consideración a lo expuesto por la firma Ing. Carlos E. Samudio D.

Por Providencia de fecha 13 de Junio de 2022, el Fiscal del llamado emite su parecer en donde manifiesta que no se opone a la solicitud de prorroga del contrato hasta la fecha requerida en la Nota, 31/12/2022.

Que el **Contrato N° 59/2021**, suscrito entre la DINAC y la firma **ING. CARLOS E. SAMUDIO** en fecha 09 de Diciembre de 2021, establece en cuanto a su VIGENCIA DEL CONTRATO: "Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

Que por Resolución N° 5695/2019 en su **ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato**. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Que por Resolución N° 5695/2019 en su **ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal**. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.

Ahora bien, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.

Ing. Fredy Noguera
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC